

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. Diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro

Rad. 2023-00228

Toda vez que la liquidación de costas procesales realizada por la secretaría del juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **671dd9b863fa180182c4f0d193f7528bbd2c3be03154ed701d0a7b85aa762466**
Documento generado en 19/02/2024 04:56:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>